

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00150	SIMULACIÓN	SANDRA MILENA VASQUEZ y otro	JORGE IVAN VASQUEZ RUSINQUE	DE/ 24-03-2023 A/ 28-03-2023	3 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR TRES DIAS DE LA RESPUESTA
EMITIDA POR LA EPS SURA, FRENTE A
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE AFILIADO.**

FIJADO HOY 24 DE MARZO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.

WILSON HERNAN ECHAVARRÍA CEBALLOS
Secretario Ad-Hoc



RE: Respuesta a solicitud de información. 23012728281070

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/02/2023 13:46

Para: Hector Giraldo Mejia <hgiraldom@sura.com.co>

Cordial saludo,

Confirmando recibido. Gracias.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia
El presente escrito fue recibido hoy 07-02/23
Sr. (P) _____
Con C.C. N° 1:43
[Firma]

De: Hector Giraldo Mejia <hgiraldom@sura.com.co>

Enviado: martes, 7 de febrero de 2023 13:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a solicitud de información. 23012728281070

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones
EPS SURA



Medellín, 07 de febrero de 2023

Señor (a)
WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Secretario Ad-Hoc
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Carrera 3 # 49-33 Piso 1 Of 001
8347064 / 3147481861
PUERTO N ANTIOQUIA

055854089001202200150-00
Oficio 2023-0012

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 26/01/2023 y recibido en nuestras oficinas el 07/02/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO NO EXISTE

Identificación	Nombres	Observación
CC 98503347	JORGE IVAN VASQUEZ RUSINQUE	Afiliado no existe en la base de datos de EPS SURA

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Elaboró: HGM SC: 23012728281070

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2018-00165	EJECUTIVO	HUGO POSADA ZULUAGA	HERNANDO VASQUEZ GALLEGO	DE/ 24-03-2023 A/ 13-04-2023	10 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR DIEZ DÍAS DE AVALÚO
PRESENTADO POR PERITO DESIGNADO POR EL
DESPACHO, PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN
SUS OBSERVACIONES.**

FIJADO HOY 24 DE MARZO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.



WILSON HERNAN ECHAVARRÍA CEBALLOS
Secretario Ad-Hoc

RE: notifica perito evaluador

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/03/2023 8:38

Para: abogadanancyatehortua <abogadanancyatehortua@gmail.com>
Cordial saludo,

Confirmo recibido.

WILSON HERNAN ECHAVARRIA CEBALLOS
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8347064

Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: nancy atehortua <abogadanancyatehortua@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 8:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare <j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: notifica perito evaluador

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Nare Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HUGO DE JESUS POSADA ZULUAGA
DEMANDADOS:	HERNANDO VASQUEZ GALLEG0
RADICADO:	2018 - 00165

ASUNTO:	PRESENTACIÓN INFORME DE AVALUO
---------	--------------------------------

Buenos días.

Adjunto, informe de avalúo, anexo el RAA que certifica la idoneidad de la Avaluadora.

Muchas Gracias por la confianza.

Nancy del Socorro Atehortúa Jaramillo
Abogada
Administradora de Empresas
Contacto. 314 8822354

El jue, 23 feb 2023 a las 9:17, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
(<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
buenos días

Confirmo Recibido

Cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

 j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: 8347064

 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

De: nancy atehortua <abogadanancyatehortua@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 16:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
<j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: notifica perito evaluador

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Nare Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HUGO DE JESUS POSADA ZULUAGA
DEMANDADOS:	HERNANDO VASQUEZ GALLEGO
RADICADO:	2018 - 00165

ASUNTO:	NOTIFICACIÓN ACEPTACIÓN
CARGO PERITO AVALUADORA	

Buenas tardes.

Adjunto, Notificación de aceptación.

Muchas Gracias por la confianza.

Nancy del Socorro Atehortúa Jaramillo
Abogada/ Avaluadora
Administradora de Empresas
Contacto. 314 8822354

El mar, 21 feb 2023 a las 10:17, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Puerto Nare
(j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

buenos días

adjunto me permito enviar oficio 037 de 2023, por medio del cual se le designa como perito
evaluadora.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente

SIGIFREDO GALINDO
Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

✉ j01prmpalpnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8347064

📍 Cra. 03 # 49 33 Centro Puerto Nare -Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

Medellín, 4 de marzo de 2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA

E.S.D.

REFERENCIA	AVALÚO COMERCIAL
PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	HUGO DE JESUS POSADA ZULUAGA
DEMANDADO	HERNANDO VASQUEZ GALLEGO
RADICADO	2018-00165

Respetado señor Juez

Con todo comedimiento me permito presentar ante su despacho, Avalúo Comercial relacionado con el bien inmueble ubicado en la carrera 3ª N° 25-19, corregimiento de la Sierra, municipio de Puerto Nare - Antioquia. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 019-7519 de la ORIP de Puerto Berrío. Según anotación número 004 del 23 de octubre de 2018, el inmueble se encuentra afectado con medida cautelar de Embargo Ejecutivo con Acción Personal, proferida por el Juzgado promiscuo Civil de Puerto Nare, en favor del señor **HUGO DE JESUS POSADA ZULUAGA**.

Del Señor Juez

NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO
AVALUADORA
C.c. 43.653.824



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA MUNICIPIO PUERTO NARE- ANTIOQUIA

GENERALIDADES

- 1.1 DEFINICIÓN DE AVALÚO
- 1.2 SOLICITUD EL AVALÚO
- 1.3 VISITA AL INMUEBLE

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
- 2.2 OBJETO DEL AVALÚO COMERCIAL
- 2.3 PROPIETARIO(S)
- 2.4 CLASE DE SECTOR
- 2.5 VÍAS DE ACCESO
- 2.6 TRANSPORTE PÚBLICO
- 2.7 SERVICIOS PÚBLICOS
- 2.8 TOPOGRAFÍA

3. ASPECTOS JURÍDICOS

- 3.1 ESCRITURAS
- 3.2 MATRÍCULA INMOBILIARIA
- 3.3 CÓDIGO DEL PROPIETARIO
- 3.4 AVALÚO CATASTRAL
- 3.5 MARCO NORMATIVO

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE

- 4.1 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
- 4.2 LINDEROS
- 4.3 ÁREAS
- 4.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

5. CARACTERÍSTICAS URBANAS DEL SECTOR

- 5.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
- 5.2 DESCRIPCIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE
- 5.3 ESTRATO SOCIOECONÓMICO

6. AVALÚO

- 6.1 GENERALIDADES DEL AVALÚO
- 6.2 MÉTODO VALUATORIO UTILIZADO
- 6.3 ESTUDIO DE MERCADO

7. MARCO NORMATIVO

8. DESCRIPCIÓN DE PRECIOS

9. CONSIDERACIONES GENERALES



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

ANEXO FOTOGRÁFICO

ANEXO FOTOGRÁFICO



VISTA EXTERIOR EL INMUEBLE

La Valoración, es la actividad, por la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

métodos, las técnicas, los criterios y las herramientas que se consideren necesarios para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo.

1.1 DEFINICIÓN DE AVALÚO

Un avalúo es un proceso técnico, lógico y coherente que permite analizar, procesar e interpretar información inmobiliaria, obtenida mediante investigaciones directas e indirectas, para determinar el valor comercial más probable de un bien, en términos monetarios, en un mercado abierto y en condiciones normales, teniendo en cuenta la Legislación, Normatividad y Metodologías vigentes.

El valor determinado en el avalúo, “Es el precio por el cual se efectuaría una operación de compraventa en un mercado abierto, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en la que ninguna de las partes tuviera una mayor fuerza sobre la otra, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia, dentro de un equilibrio de oferta y demanda”.

1.2 SOLICITUD DEL AVALÚO

Este avalúo fue solicitado por Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nare Antioquia a la Abogada Nancy del Socorro Atehortúa Jaramillo, con Registro abierto de Avaluador RAA N° AVAL-43.653.824 Expedido por la “Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores” ANAV conforme a la Ley 1673 de 2013, Ley de Profesionalización del Avaluador.

1.3 VISITA AL INMUEBLE

La visita al sector donde está ubicado el inmueble se llevó a cabo por la avaluadora Nancy el Socorro Atehortúa Jaramillo, el 28 de febrero de 2023, allí se constató la existencia del inmueble objeto del avalúo, sus características más relevantes y la tipología del sector y fue guiada por El Inspector de Policía del corregimiento La Sierra y el Abogado Andrés Núñez.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Carrera 3ª N° 25-19, barrio La Angostura del corregimiento de la Sierra – Puerto Nare - Antioquia.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO COMERCIAL

El avalúo tiene por objetivo determinar el valor comercial del inmueble, con fines judiciales

Es oportuno precisar el concepto de valor comercial de acuerdo con la normatividad vigente: *“El valor comercial determinado en el proceso valuatorio, es el valor probable y justo en el mercado, si el inmueble se ofreciera en venta”.*

2.3 PROPIETARIO(S)

De acuerdo con la anotación N° 003 del 11-04-2008 radicación: 443, que aparece en el certificado de



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

libertad y tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos de Puerto Berrio Antioquia , del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 019-7519, el señor HERNANDO DE JESUS VÁSQUEZ GALLEG0 adquirió el bien inmueble, según escritura pública N° 279 del 15-11-2007, protocolizada en la Notaría de Puerto Nare, modo de adquisición, compraventa.

2.4 CLASE DE SECTOR

Se trata de un sector mixto (comercial y residencial), ubicado en el corregimiento de la Sierra y normatividad del POT de la municipalidad de la Puerto Nare Antioquia.



<https://www.google.com/maps/search/carrera+3+n+25+19+barrio+la+angostura+la+sierra+puerto+nare/@6.2302907,-74.5650787,639m/data=!3m1!1e3!7h1-es>

2.5 VÍAS DE ACCESO

Al inmueble se accede por la carrera 3ra del barrio La Angostura y posteriormente se accede a través de un callejón peatonal que conduce y termina en el Río Magdalena; todas las vías del sector se encuentran pavimentadas y en buen estado de conservación.

2.6 TRANSPORTE PÚBLICO

En el sector donde está ubicado el inmueble, se presta servicio de bus desde y hacia Medellín y demás municipalidades aledañas, e internamente el servicio público en moto taxi.

2.7 SERVICIOS PÚBLICOS

El sector donde se encuentra el inmueble cuenta con los servicios de: energía, prestados por EPM



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

acueducto, alcantarillado y recolección de desechos sólidos prestados por la Empresas Públicas de Puerto Nare-Antioquia.

2.8 TOPOGRAFÍA

El inmueble se encuentra en un terreno plano, con una pendiente muy suave que se extiende hacia el río Magdalena.

3. ASPECTOS JURÍDICOS

El avalúo no incluye el estudio de títulos, pero se tuvo acceso a la siguiente información:

INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	N° CATASTRAL	ESCRITURA
Apartamento dúplex y aparta estudio	019-7519	Carrea 3 N° 25-19 barrio la Angostura de Puerto Nare Antioquia	05585020000010033 0010000000000	Escritura pública N° 279 del 15 de noviembre de 2007 protocolizada en la notaría única de Puerto Nare Antioquia

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES

4.1 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble es un apartamento destinado a vivienda, localizado en 3ª N° 25-19 barrio La Angostura de Puerto Nare Antioquia.

Al inmueble se accede a través de un callejón peatonal, tiene su fachada revocada y pintada, cuenta con tres (3) unidades de vivienda, dos (2) entradas una por la parte lateral y la otra por la parte posterior.

En la visita de inspección ocular se ingresó por la parte posterior a través de un portón tipo reja en hierro, que conduce al patio de la casa, el cual tiene pisos en cemento en un sector y en el otro con un lleno de escombros. El patio está delimitado por una pared en adobe a una altura aproximadamente de un metro y con rejas metálicas en regular estado de conservación, que colinda con el río Magdalena.

La edificación está construida en ladrillo y consta de:

- **Aparta estudio** que está compuesto de sala, cocina, una alcoba, un baño, techo en zinc, piso en cemento, paredes revocadas y pintadas.
- **Apartamento Duplex. Primer piso de la edificación** piso en cerámica, muros revocados y pintados, losa aligerada, ventanas en metálicas y en vidrio. Consta de: comedor, cocina integral, dos (2) alcobas, dos (2) salas, 1 baño privado.



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

Segundo piso, a este se accede a través de escalas interiores en granito y pasamanos metálico; pisos en cerámica, 2 ventanas metálicas y tres (3) alcobas con puertas en triples, un (1) baño enchapado, techo en zinc, cielo raso en tablilla esmaltada en muy buen estado de conservación.

4.2 LINDEROS

Los linderos y demás especificaciones se encuentran consignadas en la resolución N° 10998 del 30-11-1993 del INCORA- La Dorada, según lo ordenado en el Decreto 1711, artículo 11 del 6 de julio de 1984.

4.3 ÁREA

El área del bien inmueble es de **cuatrocientos tres metros cuadrados (403 m2)**, según el certificado de libertad y tradición, es propio aclarar que no toda esta área obedece edificación.

5. CARACTERÍSTICAS URBANAS DEL SECTOR

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

En el sector donde se encuentra el inmueble objeto de este estudio, es un sector mixto, residencial y comercial.

5.2 DESCRIPCIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE

El inmueble por su construcción es vivienda.

5.3 ESTRATO SOCIO ECONÓMICO

No se obtuvo este dato.

6. AVALÚO

6.1 GENERALIDADES DEL AVALÚO

El valor determinado en el avalúo es el precio por el cual se podría efectuar una operación de compraventa en un mercado abierto entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en la que ninguna de las partes tuviera una mayor fuerza sobre la otra, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia y bajo condiciones de libre oferta y demanda, utilizando el principio de mayor y mejor uso del suelo, en concordancia con la normatividad vigente en la municipalidad en materia de planeación.

6.2 MÉTODO VALUATORIO UTILIZADO.

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial de acuerdo con el Artículo 1° de la Resolución 620 de 2008, del IGAC.



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

6.3 ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR

ESTUDIO	VALOR DEL M2
PUERTO NARE- ANT	\$854.829

Ahora bien según la Resolución 620 de2008 del IGAC, el método comparativo consiste:

ESTUDIO DE MERCADO LA SIERRA -PUERTO NARE ANTIOQUIA						
OFRECE	PRECIO	ARE A	M2	OBSERVACIO NES	EVIDENCIA FOTOGRAFI CA	
AVISO DIRECTO	\$ 200.000.000	240	\$ 833.333	BIEN INMUEBLE DE DOS PISOS AL FRENTE EL COLEGIO EN PUERTO NARE- ANTIOQUIA EN VENTA		<u>301- 2690188</u>
AVISO DIRECTO	\$ 220.000.000	300	\$ 733.333	BIEN INMUBELE UBCD EN EN BARRIO HECTOR DUQUE DE PUERTO NARE A UNA CUADRA DE LA PLAZA DE MERCADO		<u>321- 6442327 / 3124787598</u>
AVISO DIRECTO INFORMACI ON DE LA VECINDAD	\$ 110.000.000	80	\$1375.000	VENTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN PUERTO NARE CUENTA CON UN SOLAR AMPLIO PARA SEMBRAR		<u>3203159756</u>
\$ 530.000.000		800	\$854.839			

Artículo 1°.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Es pertinente mencionar que el corregimiento de la Sierra n se hallaron ofertas recientes semejantes, no obtener en Puerto Nare, se encontraron ofertas de inmuebles para la venta, en donde se logró establecer el valor del metro



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

cuadrado en OCHOCEINOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$854.839) es preciso tener en cuenta que el bien inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado a orillas del río Magdalena lo cual le genera un alto riesgo de inundación en temporadas de crecientes, además y tiene una amplia extensión de terreno el cual no está edificado y es utilizado como patio.

INMUEBLE	ÁREA	VALOR DEL M2	VALOR INMUEBLE
APARTAMENTO ESTUDIO	30 Aprox.	\$854.839	\$25.645.170
APARTAMENTO DUPLEX	160 Aprox.	\$854.839	\$136.774.240
Valor estimado del inmueble	190Ax prox	NO APLICA	\$162.419.410

De acuerdo con los datos anteriores el valor del inmueble asciende a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$162.419.410).**

7. DESCRIPCIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el estudio de mercado inmobiliario en el sector, el precio del metro cuadrado ha venido aumentando su valor debido a la alta demanda de suelo comercial en la municipalidad.

Los datos de mercado para obtener el precio promedio de locales comerciales vendidos recientemente en el sector y en las ofertas del mercado en diferentes publicaciones en internet y revistas especializadas (Espacio Urbano) pero en especial a visita personal de forma detallada a puerto Nare- La sierra, e indagando a los habitantes de la región, toda vez que estos no son dadores de subir información de esta clase a las redes sociales, fecha de investigación 3 de marzo de 2023

8. MARCO NORMATIVO

DECRETO 1420 DE 1998. Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008. Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.

Ley 1673 DE 2013. Ley del Avaluador. Por la cual se determina los lineamientos para el ejercicio de la profesión de Avaluador y otras disposiciones frente a la regulación, monitoreo y sanciones asociados al código de conducta del Avaluador.



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

9. CONSIDERACIONES GENERALES

El avalúo no es en sí el precio del inmueble, es un indicativo de su precio comercial porque el precio real del inmueble es aquel por el cual se transa o se vende en el mercado de libre oferta y demanda.

El evaluador informa que no tiene ningún interés económico en el inmueble, que no tiene ningún tipo de impedimento para llevar a cabo su labor y el valor determinado es el resultado de las metodologías definidas en la legislación colombiana actual.

Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, de acuerdo con el artículo 19, Decreto 1420 de 1998, siempre y cuando no se presenten cambios de fondo en el sector o en el inmueble.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

El registro fotográfico hace parte integral del avalúo y sirve de ayuda tanto para el vendedor como para los potenciales compradores para tomar decisiones.

NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO

AVALUADORA

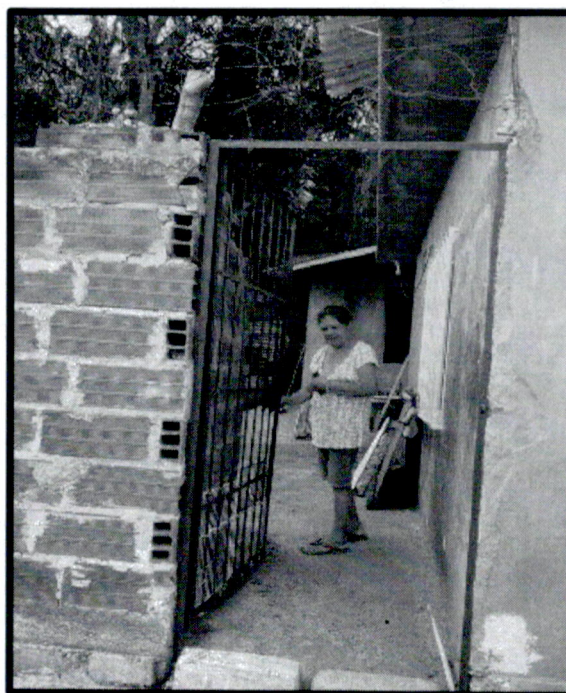
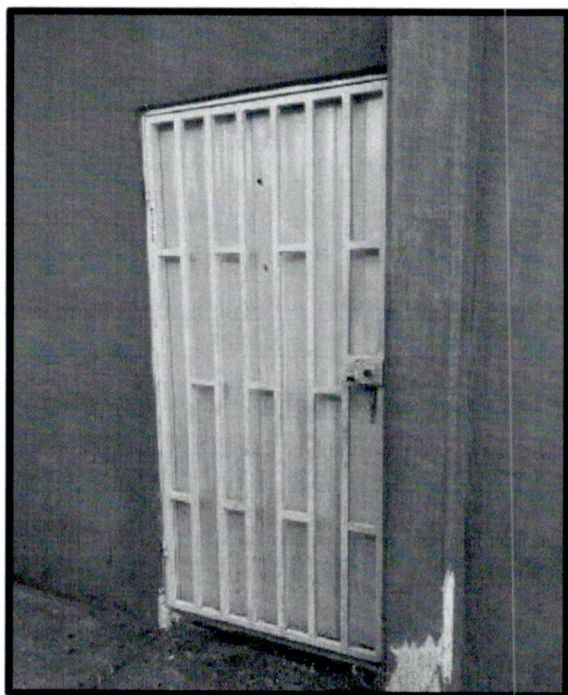
c.c. 43.653.824

4 de marzo de 2023



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Entrada Principal y Posterior



Patio



NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA



Aparta estudio



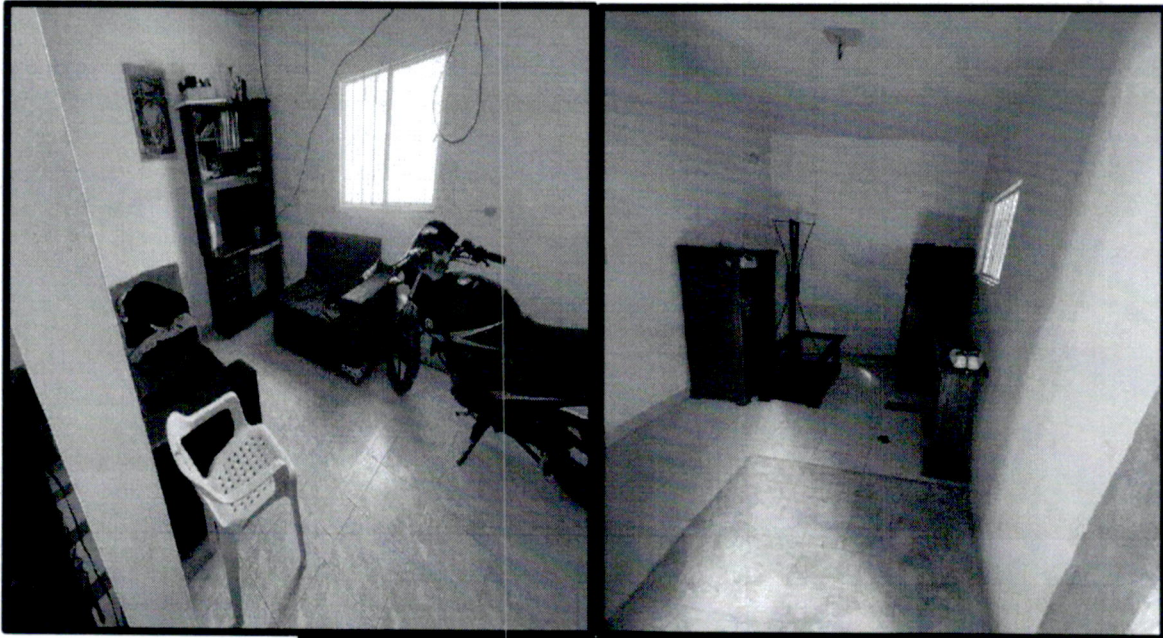
Cocina- aparta estudio



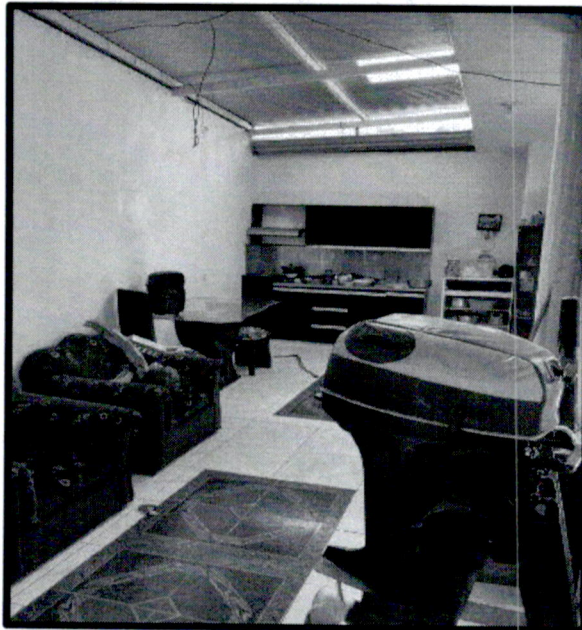
Sala comedor - aparta estudio



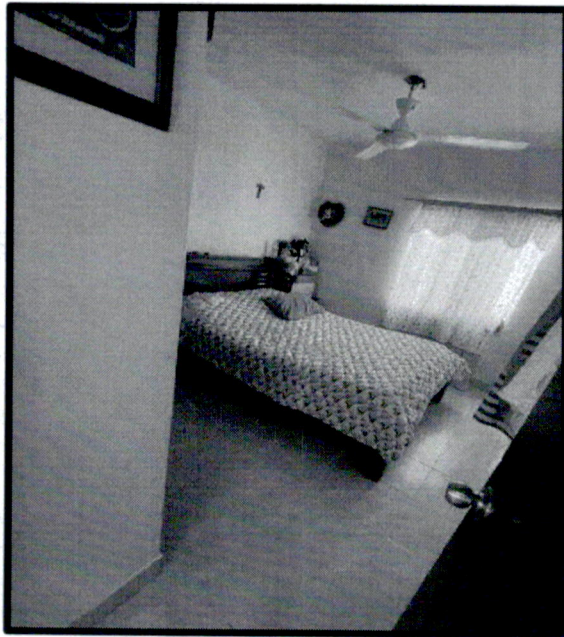
NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA



Salas (2)



Cocina



Alcoba



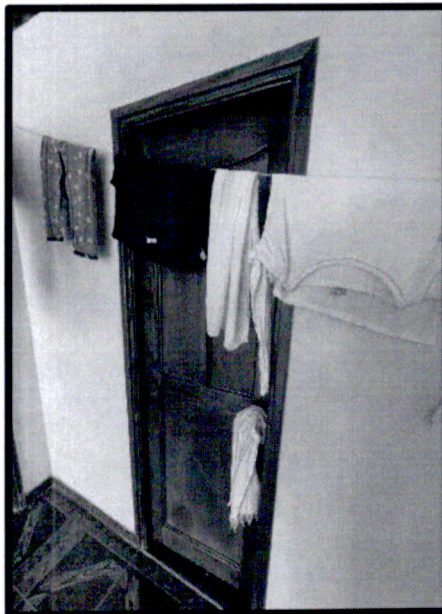
NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA



Entrada Posterior



Entrada Posterior



Habitaciones con puertas en madera



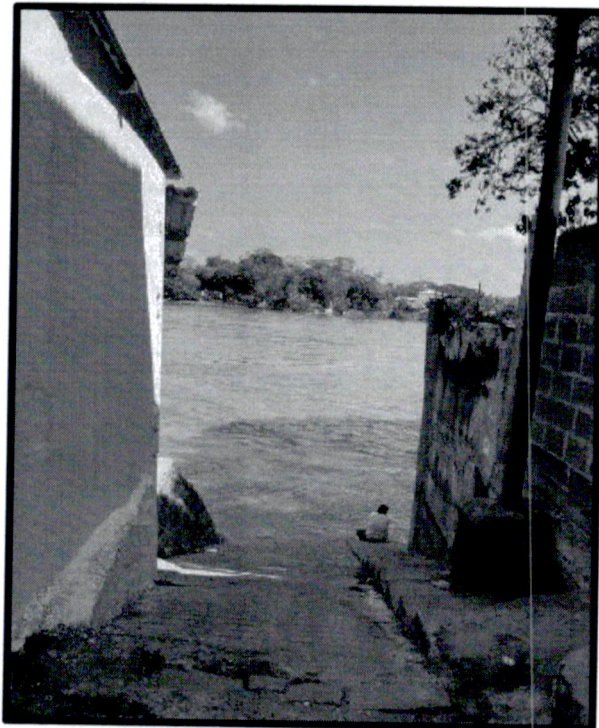
Techo en machimbre



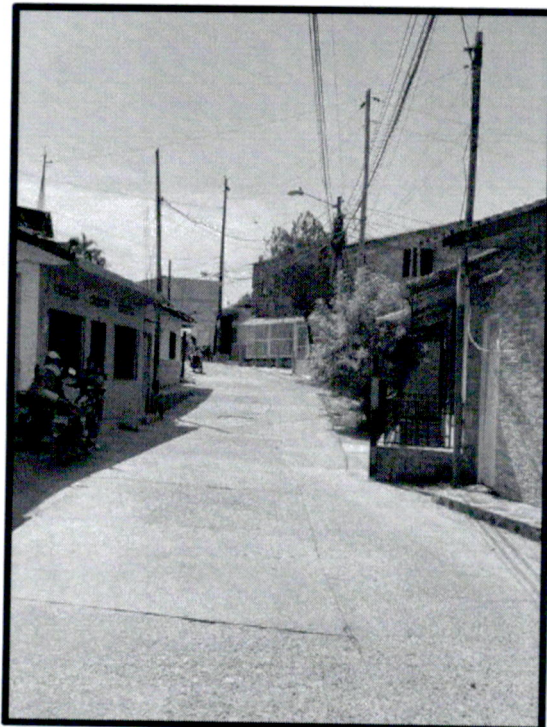
NANCY DEL SOCORRO ATEHORTÚA JARAMILLO
ABOGADA



Entrada Posterior



Callejón peatonal



Barrió La Angostura de la Sierra



PIN de Validación: a6d80a09



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43653824, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Noviembre de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-43653824.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a6d80a09



<https://www.raa.org.co>



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Puentes , Acueductos y conducciones

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a6d80a09



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a6d80a09



<https://www.raa.org.co>



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
15 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CARRERA 79 BB N° 45 E - 17

Teléfono: 3148822354

Correo Electrónico: abogadanancyatehortua@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Auxiliar de avalúos, perito de propiedad raíz, plantas, equipos y sistemas catastrales - Instituto Politécnico Internacional

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43653824.

El(la) señor(a) **NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a6d80a09



PIN DE VALIDACIÓN

a6d80a09

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los nueve (09) días del mes de Marzo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230223832072710714 Nro Matrícula: 019-7519

Pagina 1 TURNO: 2023-019-1-1135

Impreso el 23 de Febrero de 2023 a las 03:27:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 019 - PUERTO BERRIO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: PUERTO NARE VEREDA: LA SIERRA

FECHA APERTURA: 25-05-1994 RADICACIÓN: 00450 CON: RESOLUCION DE: 30-11-1993

CODIGO CATASTRAL: 055850200000100330010000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION CALCULADA APROXIMADAMENTE EN 403.00 METROS CUADRADOS. LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE ESTE INMUEBLE, SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION N 1098 DE FECHA 30-11-93 DEL INCORA- LA DORADA, SEGUN LO ORDENADO EN EL DECRETO 1711, ARTICULO N 11 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CARRERA 3 25-19 LOTE URBANO BARRIO LA ANGOSTURA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1994 Radicación: 450

Doc: RESOLUCION 1098 DEL 30-11-1993 INCORA DE LA DORADA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A: HOLGUIN TOMAS MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-2008 Radicación: 443

Doc: ESCRITURA 279 DEL 15-11-2007 NOTARIA DE DE PUERTO NARE

VALOR ACTO: \$8,023,183

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION SUCESION (HIJUELA UNICA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN TOMAS MARIA

CC# 708194

A: ZAPATA HERNANDEZ BERTHA

CC# 22085011 X

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 019-7519

Certificado generado con el Pin No: 230223832072710714

Página 2 TURNO: 2023-019-1-1135

Impreso el 23 de Febrero de 2023 a las 03:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-04-2008 Radicación: 443

VALOR ACTO: \$10,000,000

Doc: ESCRITURA 279 DEL 15-11-2007 NOTARIA DE DE PUERTO NARE

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 22085011

DE: ZAPATA HERNANDEZ BERTHA

CC# 98502600 X

A: VASQUEZ GALLEG0 HERNANDO DE JESUR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-019-6-1458

Doc: OFICIO 0335 DEL 17-09-2018 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO N° 2018-00165

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 98503527

DE: POSADA ZULUAGA HUGO DE JESUS

CC# 98502600 X

A: VASQUEZ GALLEG0 HERNANDO DE JESUR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-11-2018 Radicación: 2018-019-6-1575

Doc: RESOLUCION S2018060237706 DEL 13-08-2018 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA

NIT. N° 900425129-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 17-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES: 0000000068741 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

BERRIO



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230223832072710714

Nro Matrícula: 019-7519

Pagina 3 TURNO: 2023-019-1-1135

Impreso el 23 de Febrero de 2023 a las 03:27:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-019-1-1135

FECHA: 23-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Piedad Cecilia Arango Ruiz

El Registrador: PIEDAD CECILIA ARANGO RUIZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER7401

NOMBRES:
NANCY DEL SOCORRO

APELLIDOS:
ATEHORTUA JARAMILLO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
CORP. U. AMERICANA - MEDELLIN

FECHA DE GRADO
24/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
43653824

FECHA DE EXPEDICIÓN
18/08/2022

TARJETA N°
389164

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

220315/0522

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL FAMILIA

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2023-00014	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	FRANCY ESPINOSA ESCOBAR	NELSON DURANGO RODRIGUEZ	DE/ 24-03-2023 A/ 13-04-2023	10 DIAS

**OBJETO: TRASLADO POR DIEZ DÍAS DE
CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE
MÉRITO REALIZADO POR LA PARTE DEMANDADA.**

FIJADO HOY 24 DE MARZO DE 2023, SIENDO LAS 08:00 A.M.


WILSON HERNAN ECHAVARRÍA CEBALLOS
Secretario Ad-Hoc

La Sierra Puerto Nare Febrero 14 de 2023

Doctor;
HECTOR MARIO ZEA LEMOS
Juez Promiscuo Municipal
Puerto Nare Antioquia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 14-02/23
Sr. (P)
Con C.C. N°
El Secretario 11:00 am

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA DE ALIMENTOS

PROCESO : DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FRANCY HELENA ESPINOSA ECOBAR
DEMANDADO : NELSON DURANGO RODRIGUEZ
A FAVOR DE : HIJA MENOR ASDE
RADICADO : 2023-00014 00

Respetado Doctor;

NELSON DURANGO RODRIGUEZ, mayor de edad residente en el Corregimiento de la Sierra Municipio de Puerto Nare, Direccion Concreta, Calle 16 Número 7-01 Barrio 20 de Enero identificado con la cédula de ciudadanía número **71.180.904** Expedida en Puerto Berrio Antioquia, teléfono celular número **321 609 12 94**, Correo Electrónico **neldurangr@hotmail.com.co** actuando en causa propia porque si me lo permite el Decreto 196 de 1971, Capitulo 2 donde habla de las Excepciones para litigar en causa propia, artículo 29 numeral 2, y del artículo, 96 y 391 del Código General del Proceso en mi calidad de Demandado en el Proceso del Rublo, por medio del presente me permito dar Contestar la presente DEMANDA DE ALIMENTOS instaurada en mi contra por la señora FRANCY HELENA ESINOSA ESCOBAR, mayor de edad quien reside en este mismo Corregimiento, a favor De la menor ASDE demanda que contesto dentro de los términos legales que establece la Ley de acuerdo a la fecha de LA ACEPTACION DE LA DEMANDA POR PARTE E DICHA AGENCIA JUDICIAL, la cual hasta hoy hago su recibo, por los siguientes Hechos y razones:

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al Numeral PRIMERO: Si es cierto

Al Numeral SEGUNDO: Si es cierto, esto lo acorde en la diligencia de Conciliación en la Comisaria de Familia de la localidad., la cual fijé como padre de la menor en la suma de \$ 80.000.

Al Numeral TERCERO: Desde la fecha en que firmamos la Conciliación en la Comisaria de Familia de Puerto Nare, que fue en el año 2007 he venido cumpliendo con dicha cuota fijada, hasta la fecha, sino que aclaro al despacho que ESTUVE DETENIDO POR CUENTA DE LA FISCALIA DE PUERTO BERRIO CALIO, Y DEPSUES A LA FISCALIA DE MANIZALES, estuve detenido SIETE MESES, por ende no tenía como conseguir la cuota para responder por la menor, sé y tengo conocimiento que esas cuotas año a año van aumentando acorde con los aumentos de cada que hace el gobierno al salario mínimo..

Al Numeral CUARTO; Tengo conocimiento de los aumentos del Gobierno año a año, y que la fechas que mencionada el apoderado del 2008 al 2023 sobre EL INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA de dichas fechas no es cierto mes a mes la daba la cuota a la madre de la menor, y por la confianza que tenia en ella no le reclamaba recibo alguno, pero si tengo algunos y otros en donde le he aportado a la menor, los cuales **ANEXO A ESTA CONTESTACION DE DEMANDA DE ALIMENTOS EN MI CONTRA,**

Al Numeral QUINTO: LO Mencionado por el apoderado de la parte demandante NO ES CIERTO EL VALIOR MENCIONADO POR EL MISMO, ya que se debe tener en cuenta lo que yo le he dado a la madre de mi hija, y que nunca le he pedido recibió, pero que estoy en condiciones de demostrar, dinero que le hecho entrega al padre de la demandante, y otras personas que espero se llamen a declarar a dicha agencia judicial para establecer la veracidad de lo dicho en mi contesta y en este numeral.

Al Numeral SEXTO: Se mi responsabilidad que tengo con mi hija ANA SOFIA DURANGO ESPINOSA, y por ello a donde tenga mi alcance económico lo haré.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Al Numeral PRIMERO: NO ESTOY DE ACUERDO EN NINGUN MOMENTO DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN MI CONTRA. Ya que, si he dejado darle algunas cuotas, pero fue cuando estuve detenido como siete meses, y en otras ocasiones es que no he tenido trabajo fijo, y tengo otra obligación y otro hijo para mantener. Igualmente, que no estoy e acuerdo con la suma de \$ 23.041.042, manejarle al despacho que si debo algunas cuotas atrasadas pero no el valor mencionado por el apoderado, cuotas atrasadas que estoy en condiciones de CONCILIAR EN EL DESPCHO DEL JUZGADO, Y CANCELAR LO ADEUDADO,

Al Numeral SEGUNDO; De acuerdo a la fecha de recibo de esta demanda, se debe tener en cuenta el tiempo en que fui notificado acorde con el decreto 806 de 2020, por eso la estoy contestando por el mismo medio.

Al Numeral TERCERO: No Se me debe condenar a pagar dichas cuotas alimentarias, puesto que no se ha escuchado a mi como demandado, y como vengo exponiendo no es el valor solicitado por el apoderado de la demandante, puesto que tengo varios recibos de cuotas pagas a la demandante, los cuales anexo, y otros pagos hechos a mi hija los cuales apor to a esta contesta e la demanda.

Al Numeral Cuarto: NO estoy de acuerdo en el pago de las costas del proceso y agencias en derecho.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer la Excepción de Merito de "Inexistencia de la causa invocada y la de no Pago", las cuales procedo a fundamentar en las siguientes formas:

PRIMERO: Se debe tener en cuenta que yo tengo mis obligaciones y que en la actualidad tengo otra señora y que tengo que velar por ella igualmente, y que no tengo salario fijo, vivo del rebusqué, y que estuve siete meses detenido.

SEGUNDO: Solicitarle al despacho que se fije una fecha y hora para llevar a efectos una **AUDIENCIA DE CONCILIACION ENTRE LAS PARTES** para dirimir este conflicto por las vías legales. Y que en la misma se me diga que obligaciones tiene la madre para con mi hija., y yo como padre.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que ambos debemos responder por la obligación de nuestra hija tanto yo como padre y ella como madre, así lo establecer la ley.

CUARTO: Solicitarle al señor Juez que se llama a declarar bajo la gravedad el juramento a las personas LUIS ALFONSO ESPINOSA padre de la demandante y con quien le mandé la cuota del Mes de Diciembre el año 2022, quien reside en el barrio 4 de Agosto del corregimiento de la sierra, a TATIANA ARANGO, también con ella le he mandado varias cuotas e alimentos, y quien reside en la Sierra Barrio la 13, y GLORIA ESPINOSA ARANGO, hermana de la demandante con quien también le he mandado cuotas alimentarias a ella y para mi hija dicha reside en la Sierra en el Barrio la 13, dichas yo puedo hacerlas llegar a su despacho cuando a bien amerite su despacho.

QUINTO: Aporte a esta contesta de esta demanda recibos por pagos a mi hija así:

- 1.-) \$ 2.074.000 por concepto de matrícula para mi hija.
- 2.-) Recibo por \$ 100.00 de una cuota pagada a la demandante
- 3.-) Recibo de una letra de cambio de un préstamo que hice para pago de los graduados y excursión de ella

FUNDAMENTOS DE DERECHO

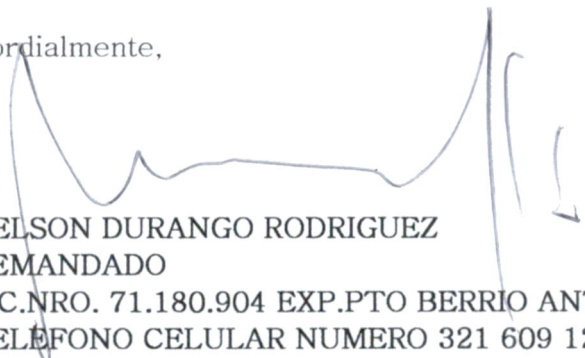
Fundamentos mis derechos en lo consagrado en los artículos 86 y 391 del Código General del Proceso, y la hago dentro los términos legales que establece dicho artículo. Y demás normas concordantes y afines.

NOTIFICACIONES

La demandante reside en esta localidad, dirección carrera 3ª Barrio Cuatro de agosto, teléfono número 311 493 15 13, correo electronicofrancyespinosa@hotmail.com, o en la secretaria de su despacho.

Al Demandado en la dirección Carrera 7 numero 16-01 Barrio 20 de enero, correo electrinico neldurangr@hotmail.com.co

Cordialmente,



NELSON DURANGO RODRIGUEZ
DEMANDADO
C.C.NRO. 71.180.904 EXP.PTO BERRIO ANT.
TELÉFONO CELULAR NUMERO 321 609 12 94

ADJUNTO RECIBOS DE CUOTAS CANCELADAS Y OTROS RECIBOS PARA LA MENOR.

BBVA

Pago exitoso

\$2.074.000,00

20 Mar, 2021 -- 09:12 PM

Producto o servicio

**PAGO MATRICULA
UNIV NAL ABIERTA
DISTANCIA UNAD**

Pagaste con

**Cuenta de Ahorros
•6150**

**Código de confirmación
(CUS)**

930444663

IP

201.185.141.172



Recibo de Pago No 6842950 Solicitud No 940620135910510546
Fecha de Expedición 2021/03/09
Nombre del Estudiante ANA SOFIA DURANGO ESPINOSA
Código del Estudiante 1036130536
Programa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cead MEDELLIN
Dirección cra 54 A #63B-54 apto 302

Referencia No 10361305360018
Periodo 2021 PERIODO 16-02
Antiguos
Doc. Identidad 1036130536
Total de Créditos Matricular 21
Teléfono No 3217240880 - 3114931513

E
S
T
U
D
I
A
N
T
E

PRECIO					PRECIO			
N	CODIGO	CURSO_ACADEMICO	CRED.	MEDIACION	N	CPTD.	DESCRIPCION	VALOR
1	40002	ETICA Y CIUDADANIA (PREGRADO	3	CV	1	26	INSCRIPCION	127000
2	40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS(P	3	CV	2	31	PAGO POR CREDITOS AD	1938000
3	80017	CATEDRA UNADISTA	3	CV	3	50	SEGURO ESTUDIANTEL	9000
4	150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES D	3	CV	Tipo Pago			
5	151009	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	3	CV	Pague hasta			
6	200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA L	3	CV	Total a Pagar			
7	200611	PENSAMIENTO LOGICO Y MATEMATI	3	CV	Ordinario			
					Extraordinario			
					Forma de Pago			
					Cod.Banco			
					Cheque No			
					Valor			
					Efectivo			
					Cheque			
					Efectivo			
					Valor Pagado			
Solamente Cheques de Gerencia y/o Cesantías								

IMPORTE Recibo

Atras Pago Electrónico



Recibo de Pago No 6842950 Solicitud No 940620135910510546
Fecha de Expedición 2021/03/09
Nombre del Estudiante ANA SOFIA DURANGO ESPINOSA
Código del Estudiante 1036130536
Programa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cead MEDELLIN
Dirección cra 54 A #63B-54 apto 302

Referencia No 10361305360018
Periodo 2021 PERIODO 16-02
Antiguos
Doc. Identidad 1036130536
Total de Créditos Matricular 21
Teléfono No 3217240880 - 3114931513

U
N
I
V
E
R
S
I
D
A
D

Dirección					CEN 54 A 70.00-54 80.00 302					Resolución No. 021740000 - 03/10/2019				
N	CODIGO	CURSO_ACADEMICO	CRED.	MEDIACION	N	CPTD.	DESCRIPCION	VALOR						
1	40002	ETICA Y CIUDADANIA (PREGRADO	3	CV	1	26	INSCRIPCION	127000						
2	40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS(P	3	CV	2	31	PAGO POR CREDITOS AD	1938000						
3	80017	CATEDRA UNADISTA	3	CV	3	50	SEGURO ESTUDIANTEL	9000						
4	150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES D	3	CV	Tipo Pago					Pague hasta	Total a Pagar			
5	151009	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	3	CV	Ordinario					2021-Mar-21	\$ 2074000			
6	200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA L	3	CV	Extraordinario					2021-Mar-21	\$ 2074000			
7	200611	PENSAMIENTO LOGICO Y MATEMATI	3	CV	Forma de Pago					Cod.Banco	Cheque No	Valor		
					Efectivo									
					Cheque						Efectivo			
											Valor Pagado			
Solamente Cheques de Gerencia y/o Cesantías														

IMPORTE Recibo



Recibo de Pago No 6842950 Solicitud No 940620135910510546
Fecha de Expedición 2021/03/09
Nombre del Estudiante ANA SOFIA DURANGO ESPINOSA
Código del Estudiante 1036130536
Programa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cead MEDELLIN
Dirección cra 54 A #63B-54 apto 302

Referencia No 10361305360018
Periodo 2021 PERIODO 16-02
Antiguos
Doc. Identidad 1036130536
Total de Créditos Matricular 21
Teléfono No 3217240880 - 3114931513

B
A
N
C
O

Forma de Pago	Cod. Banco	Cheque No	Valor	Agrario 3059-000022-8	ITALI 005-46049-8
Efectivo				Devivienda 007-13016-4	BBVA 311-13021-5
Cheque				Pichincha 410-09560-9	Bogotá 019-14438-5
Efectivo				Tipo Pago	
Valor Pagado				Pague hasta	
Solamente Cheques de Gerencia y/o Cesantías				Ordinario	
				Extraordinario	
				Total a Pagar	
				2021-Mar-21	
				\$ 2074000	
				2021-Mar-21	
				\$ 2074000	



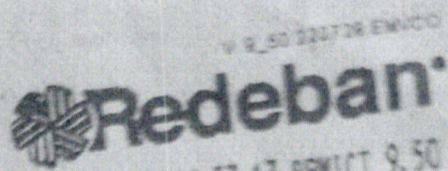
(415)7707270291345(8020)10361305360018(3900)2074000(96)20210321

Ordinario 2021-Mar-21 \$ 2074000



(415)7707270291345(8020)10361305360018(3900)2074000(96)20210321

Extraordinario 2021-Mar-21 \$ 2074000



NOV 25 2022 16:53:13 REMIT 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
LA SIERRA III PUERTO N
CRA 4 16 156

C. UNICO: 3007013861 TER: JAJJ2411
RECIBO: 045690

RIB: 006212

Producto: 61600001857

TITULAR: KEVIN PEREZ R.

APRO: 579790

DEPOSITO

VALOR **100.000**

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

300 Letra de Cambio
(Sin Protesto) Por \$ 1.000.000=

No. Nelson Durango Pacheco

Señor, El día 17 de febrero del año 2021 se servirá usted pagar solidariamente

en a la orden de Pesos Un Millon de pesos M/L

Pesos moneda legal, mas intereses por retardo a Mensual todas las partes de esta letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y el pago a los avisos de rechazo.

la Sierra, Pto Msee Del año 2021 Sus S.S.

Ciudad la Sierra Fecha 17-Nov-2021

[illegible]

GOLEADORES

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE DEPORTES



LA AMISTAD
Legumbriería
Frutas y Verduras
de la Mejor Calidad
Exclusiva
Edwin Ciro
Socios: *Donkillo*
Tel: 833 84 66 - Cel: 320 681 25 54
Carriero Central No. 20 - 52 La Sierra - Puerto More - Ant